

# POLÍTICA DE COMPLIANCE DE PASABAN

PASABAN, S.A. es una empresa cuyo compromiso es proporcionar a la industria papelera, a nivel mundial, soluciones y máquinas personalizadas y de alta calidad para procesos de acabado de papel y cartón.

Somos una empresa familiar, fundada en 1928 en Tolosa (Gipuzkoa), con fuerte presencia internacional, y nuestra forma de trabajar está fundamentada en una cultura de comportamiento ético y basada en valores que permiten prevenir y evitar de forma activa cualquier comportamiento inadecuado.

Nuestro "Sistema de Prevención de Delitos" o "Sistema de Compliance Penal" (en adelante "Sistema de Compliance") recoge como concepto esencial que todas las personas que formamos PASABAN llevemos a cabo nuestras actividades con el compromiso de cumplir con la legislación vigente, con especial referencia a la penal, así como con los principios éticos contemplados en nuestra normativa interna, en coherencia con nuestros valores de innovación, calidad, precisión y personalización, y nuestra cultura de compromiso social, medioambiental, en igualdad de género y transparencia.

Esta "Política de Compliance Penal" (en adelante la "Política") establece y comunica los objetivos y principios generales de actuación del Sistema de Compliance de PASABAN.

#### 1. Objetivos:

Los principales objetivos del Sistema de Compliance de PASABAN son:

- a) Fomentar una cultura positiva y constructiva de ética empresarial en PASABAN, que implique a todas las personas que formamos la empresa, basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos, incumplimientos normativos o cualquier tipo de corrupción, abuso o discriminación.
- b) Cumplir con las diferentes obligaciones legales y pautas de diligencia empresarial en esta materia, con especial referencia a la normativa de la Unión Europea, estatal y autonómica.
- c) Prevenir la comisión de delitos e incumplimientos normativos en la empresa, evitando responsabilidades legales (penales, civiles, etc.), la imposición de sanciones y multas y reclamaciones de terceros.



- d) **Aumentar el capital reputacional de PASABAN**, evitando riesgos y garantizando su valor.
- e) Consolidar la **relación con los "terceros de interés"** más relevantes: clientes, proveedores, entidades o personas colaboradoras en proyectos, administraciones públicas, etc.
- f) Anticiparse a las exigencias del mercado internacional.

Por tanto, el Sistema de Compliance contribuye a garantizar y aumentar el valor de PASABAN y a proteger a la empresa frente a posibles responsabilidades.

### 2. Ámbito de aplicación

Esta Política vincula y es de aplicación, sin excepción y cualquiera que sea su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación, a todo el personal de PASABAN, en los términos definidos por la normativa penal aplicable.

A efectos de esta Política quedan incluidas como "personal de PASABAN", entre otras, las personas que sean trabajadoras de la empresa, las personas procedentes de instituciones, centros de investigación o de formación que participen en las actividades de la empresa en formato de "prácticas", "proyectos de estudios", "formación dual" y otras personas que puedan actuar como colaboradoras de PASABAN, con acceso a los recursos de la empresa, sin tener una relación laboral.

#### 3. Principios Generales de Actuación

Para la consecución de los objetivos del Sistema de Compliance de PASABAN se establecen los siguientes Principios Generales de Actuación:

- a) Obligado cumplimiento de la legislación aplicable, normativa interna y otras normativas que sean aplicables a PASABAN en función de su actividad (bases de proyectos, etc.).
- b) **Identificación y evaluación de riesgos**. PASABAN identifica y evalúa los distintos riesgos existentes por razón de su actividad, e implanta las medidas necesarias para mitigarlos o eliminarlos.



- c) Definición e implantación de procedimientos adecuados. PASABAN cuenta con políticas, procedimientos y procesos de prevención del delito e incumplimiento normativo adecuados a su actividad y estructura.
- d) **Actualización del Sistema** de Compliance. Seguimiento, análisis y actualización continua de los riesgos y procedimientos.
- e) **Formación**. El personal de PASABAN recibe la formación suficiente para conocer los objetivos y funcionamiento del Sistema de Compliance de la empresa.
- f) Obligación de informar acerca de posibles conductas ilícitas o que supongan incumplimiento normativo: con esta finalidad se establece un Canal Ético, accesible a través del sitio web <a href="https://www.pasaban.com">www.pasaban.com</a>, gestionado en primera instancia por una empresa externa y garantizando totalmente su confidencialidad.
- g) **Obligación de colaborar**. Todo el personal de PASABAN tiene la obligación de colaborar en las posibles gestiones o investigaciones que tengan que realizarse para esclarecer los hechos vinculados con las presuntas infracciones.
- h) **Dotación de medios**. PASABAN dedicará los recursos suficientes para conseguir un efectivo funcionamiento y mejora continua de su Sistema de Compliance, con especial referencia a los deberes de supervisión, vigilancia y control.
- i) Órgano de control. PASABAN cuenta con un órgano interno de supervisión del cumplimiento de su Sistema de Compliance.
- j) Consecuencias del incumplimiento. PASABAN aplicará el régimen disciplinario y adoptará las acciones que le correspondan en Derecho ante incumplimientos tanto de naturaleza penal como de otras normativas internas o legales de aplicación.
- k) Comunicación. Esta Política y el Canal Ético de la empresa estarán disponibles para todas las personas interesadas a través de su sitio web corporativo www.pasaban.com. Asimismo, serán objeto de acciones de comunicación para su adecuada comprensión y puesta en práctica.
- 4. Actualización y revisión

La presente Política será revisada y actualizada periódicamente, con el fin de adaptarla a los cambios normativos y a los que puedan surgir en las actividades de PASABAN, garantizando en todo momento su efectiva implantación.



## 5. Aprobación y vigencia

La presente Política ha entrado en vigor en el momento de su aprobación por parte del Consejo de Administración de PASABAN, S.A. con fecha 21 de noviembre de 2022 y será aplicable en los términos establecidos y hasta que no se apruebe su actualización, revisión o derogación.

En Tolosa (Gipuzkoa), a 21 de noviembre de 2022

Firmado: D. Alfredo Pasaban Sánchez

Myndo Pack

Presidente del Consejo de Administración